

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **15 de Abril de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE A LA EMPRESA ARQUITRACYA, S.L.P. EL SERVICIO DE "DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL DE ALCANTARILLA".

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Dirección de las Obras de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Euros, (33.750,00 Euros), IVA EXCLUIDO y a la vista del Informe Técnico:

OFERTAS	OFERTA ECONOMICA			CALIDAD DE LA OFERTA			EQUIPO TÉCNICO	TOTAL
	Importe Licitación € (Sin IVA): 33.750,00			Memoria General	Memoria de Calidad	Memoria Caract. Control		
	Oferta	Baja de oferta	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	
			40	10	10	10	30	
CARLOS ABADÍA SÁNCHEZ	33.400,00	350,00	18,67	2,00	2,00	2,00	5,00	29,67
LUIS AYCART LOPEZ	33.000,00	750,00	40,00	2,00	2,00	2,00	5,00	51,00
PEDRO ANTONIO DIAZ GUIRADO	33.500,00	250,00	13,33	2,00	2,00	2,00	5,00	24,33
Máximos		750,00						51,00

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **ARQUITRACYA, S.L.P.** el Servicio de "Dirección de las Obras de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla", por un importe total de **Treinta y Tres Mil Euros, (33.000,00 Euros)**, IVA Excluido, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros de la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a dieciséis de abril de dos mil diez.

Vº Bº

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)